

No	Solicitud	Aclaraciones
1	<p>Nos permitimos sugerir que transmita a la ciudadanía que el 23 de diciembre próximo no se van a recibir ofertas para la construcción del Viaducto Sur de la ciudad de Guayaquil, sino que se van a recibir ofertas no mercantiles de iniciativa privada. Es decir, que se receptorán manifestaciones de interés por parte de prominentes proponentes, que para ser tomados en cuenta, tendrán que acreditar experiencia, solvencia y una propuesta general con ciertos parámetros como tarifado de peaje, aporte estatal requerido, entre otros.</p>	<p>Se aclara que hasta la fecha se ha considerado que el 23 de diciembre de 2021 se recibirán <b>Iniciativas Privadas para el proyecto: “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VIADUCTO SUR DE GUAYAQUIL, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS”</b> en el alcance que determina los artículos 46 y 47 del Decreto Ejecutivo 1190.</p>
2	<p>Recomendamos también que se informe con claridad que el proceso convocado culmina con la selección de un proponente privado como la persona jurídica que realizará, por su cuenta y costo, los diseños del proyecto, para que posteriormente se convoque a una licitación para el Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Viaducto Sur con tales diseños, Será importante que también se publicite que en caso de que la licitación no la gane el proponente que sufragó los diseños, el proponente ganador pagará el costo de los diseños al primero.</p>	<p>Se recibirán iniciativas privadas las mismas que serán sometidas a un proceso de preselección.</p> <p>Conforme al artículo 24 del Decreto Ejecutivo 1190, el proponente privado preseleccionado intervendrá en el proceso de concurso en igualdad de condiciones con los restantes interesados, con la única excepción de que podrá tener derecho a una bonificación de hasta diez (10) puntos porcentuales en la evaluación de su oferta durante el respectivo concurso público, de conformidad a lo que se establezca en el pliego de bases del concurso.</p> <p>En el caso de que el proponente privado no resulte adjudicado; en el pliego de bases se determinará el monto que el adjudicatario deberá reembolsar a favor del proponente privado, por los estudios de prefactibilidad desarrollados, en base al artículo 27 del referido Decreto.</p>
3	<p>Pensamos, señor Presidente, que la divulgación de las particularidades manifestadas en los numerales anteriores ayudará al público a entender mejor el proceso y a tener expectativas claras sobre cuándo realmente podría estarse empezando la construcción de la obra.</p>	<p>En el sitio web del proyecto se encuentran seis publicaciones que atienden inquietudes sobre el proceso de presentación de Iniciativas Privadas.</p>

4	<p>Con el desarrollo del proceso de diseño que deberá realizar el proponente ganador de la convocatoria de presentación de iniciativa privada, es conveniente que se entreguen los diseños que fueron dirigidos por el Ing. Otón Lara Montiel, como diseño básico sujeto a ser mejorado por el proponente. De otra manera, el proceso del nuevo diseño puede tomar un tiempo muy considerable sí parte de cero.</p>	<p>En el sitio web del proceso se encuentra la siguiente información:</p> <p>Estudios referenciales 2009- MTOP , elaborados por NYLIC y CONSULSISMICA  Estudio de tráfico referencial.  Batimetría del Rio Guayas  Tipos de embarcaciones que ingresan al Rio Guayas (información años: 2019, 2020 y 2021)  Informe de navegabilidad, estudio de gálibo, manga y eje de navegación  Informe técnico de señalización marítima</p> <p>Las empresas interesadas podrán considerar o no la información referencial proporcionada por el MTOP, a través del sitio web del proceso.</p>
5	<p>Asumiendo, por un momento, que con el tarifario de la concesionaria Conorte, que opera el Puente Alterno Norte y muchas vías de primer orden de la provincia del Guayas, y aplicándolo al proyecto de Viaducto Sur, el costo combinado de peaje/pontazgo resultaría en un máximo de \$ 12 para esta nueva obra. Este valor difícilmente sería un valor adecuado para recuperar la inversión del proyecto con el poco tráfico que tendría la vía. Es por tanto conveniente pensar en valores que guarden relación con la inversión a realizar y con los beneficios que tendrá el transporte de carga pesada a los puertos del Sur de Guayaquil al momento de manejar el tarifario del Viaducto Sur. Un parámetro interesante es considerar el costo por tonelada de carga transportada que tendrá un vehículo ingresando o saliendo de los puertos de Guayaquil, con carga de 30 o 35 toneladas.</p>	<p>La tarifa debe ser planteada por los oferentes en su estudio, con base a los insumos del modelo económico financiero, presupuestos de inversión y operación y mantenimiento, plazo de delegación, estudio de demanda, entre otros. Se aclara que esta Cartera de Estado no cuenta con información propia de demanda más que la provista por el GAD Guayaquil que tiene el carácter de referencial y se encuentra publicada en el sitio web del proceso.</p>

Según ponderaciones de operadores de comercio exterior, solo el 10% de la carga proveniente de los puertos de Guayaquil toma la vía Daule para llegar a su destino final. Sería apropiado, desde ya, considerar los mecanismos necesarios para que cuando ese otro 90% de la carga pesada salga de los puertos del sur de Guayaquil tenga que forzosa y legalmente tomar el Viaducto Sur. Esto es un beneficio ambiental para la ciudad de Guayaquil al reducir el tráfico extrapesado en la vía Perimetral. Por tanto, sería importante que ya esté incluido en las bases de la convocatoria a iniciativas privadas y posterior licitación que se contará con esta disposición de manera expresa.

Se realizarán las coordinaciones necesarias con el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil para considerar este y demás requerimientos del proyecto, en el momento correspondiente.





